



Nota de la Sociedad Española de Epidemiología en apoyo de la reforma de la ley de tabaquismo

LA NUEVA LEY DEL TABACO PROTEGERÁ LA SALUD DE LOS TRABAJADORES SIN PERJUICIO ECONÓMICO PARA LOS HOSTELEROS

- La Sociedad Española de Epidemiología expresa su apoyo a la ley y su desacuerdo con las declaraciones realizadas recientemente por representantes de las tabaquerías y la patronal de la hostelería.***
- La reforma de la ley de tabaquismo puede evitar a largo plazo 1000 casos de cáncer de pulmón entre los trabajadores de la hostelería.***
- La aplicación de la misma medida en otros países no ha producido perjuicios económicos al sector de la hostelería.***
- La prohibición total es más eficaz que medidas más ambiguas o tecnologías imperfectas de recambio del aire.***

A raíz de las declaraciones a los medios de comunicación realizadas por representantes de las tabaquerías y de la patronal de la hostelería en los últimos días, la Sociedad Española de Epidemiología (SEE) recuerda que la reforma de la ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo extiende a los trabajadores de la hostelería la protección de la que gozan desde enero de 2006 la inmensa mayoría de los trabajadores de nuestro país. Los colectivos que se quedaron al margen de esa reforma han seguido en su gran mayoría expuestos a niveles inaceptables de humo ambiental de tabaco, mezcla de múltiples componentes irritantes, tóxicos y carcinógenos, es decir, capaces de inducir mutaciones cancerígenas en humanos.

En este contexto, la SEE valora positivamente la reforma de la ley, y espera que los cambios normativos permitan evitar gran parte de las más de 1200 muertes anuales atribuibles al tabaquismo pasivo en España, si tenemos en cuenta únicamente las debidas a cáncer de pulmón y enfermedad cardiovascular. De hecho, entre los más de 800.000 trabajadores de la hostelería expuestos actualmente de forma habitual al humo ambiental de tabaco se ha estimado que se podrían producir 1000 casos de cáncer de seguir expuestos de forma continuada durante su vida laboral a los niveles observados en estudios recientes. Contrariamente a lo que algunas organizaciones del sector de la hostelería han manifestado, la SEE insiste en que la evidencia científica, derivada de múltiples y rigurosos estudios llevados a cabo por investigadores



independientes, pone de relieve la ausencia de perjuicios económicos en los países que ya han implementado estas normas. Por el contrario, podría esperarse un aumento en la actividad económica en este sector, ya que la reforma permitirá al 70% de la población de este país (no fumadores) disfrutar de estos espacios de ocio sin tener que exponerse a un riesgo absolutamente evitable. La reforma de la ley nos permitirá obtener a corto y largo plazo beneficios en la salud de las personas. La evaluación de la ley de 2005 demostró que la iniciativa redujo en más de un 10% los infartos de miocardio, además de reducir los síntomas respiratorios entre los trabajadores expuestos tras la implementación de la ley.

Finalmente, como se observó también en la evaluación de la ley de 2005, la experiencia aconseja medidas sencillas y fáciles de interpretar, como es la prohibición total, ya que cualquier otra medida corre el riesgo de estar sujeta a interpretaciones arbitrarias, y puede depender de la capacidad de vigilancia e inspección. Además, existen evidencias que indican claramente que la capacidad tecnológica para renovar el aire contaminado por el humo de tabaco es limitada. Incluso cuando aparentemente el aire está limpio o depurado podemos detectar en él componentes dañinos del humo del tabaco, que no son visibles ni perceptibles desde el punto de vista olfatorio, lo que las hace especialmente peligrosas.

Por todos estos motivos la SEE espera que la reforma de la ley se apruebe definitivamente en los términos en los que ha sido planteada para así avanzar sin fisuras en la protección de la salud de la población y en especial de los colectivos más vulnerables, en este caso los trabajadores de la hostelería.